Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1322

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE SERGIO ADRIÁN GONZÁLEZ SOTO, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 4 de agosto de 2021.

VISTO: La Nota del 24/04/21 (Expediente N° 03958-21); la Resolución N° 833 del 28/12/18; la Resolución N° 408 del 24/03/21; el Memorando M DGAF-209-2021 del 21/07/21; el Dictamen DIDI N° 861/2021 del 22/07/21; el Memorando M-CABC N° 013/21 del 29/07/21; el Dictamen DPHR N° 023/2021 del 03/08/21; la Ley 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota del 24 de abril de 2021, (Expediente N° 03958-21), el Sr. Sergio Adrián González Soto, solicita su Registro como Empresa Constructora, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 833 del 28 de diciembre de 2018, se dispone: "*Art. 1°) AUTORIZAR el registro de la Empresa Sergio Adrián González Soto con RUC 3746599-6, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, calificada para la construcción de hasta Ochenta y Tres (83) viviendas, por el plazo de 2 (dos) años calendario, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, en el marco de la Ley N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS".*

Que, por Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, se resolvió: "*Art. 1°) ABROGAR la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT", y sus modificaciones por Resoluciones Nros. 585/18 y 1175/19...". Art. 2°) APROBAR el nuevo Reglamento Operativo de Constructoras en el marco de la Ley N° 3637/09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS)", y sus Anexos I y II que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, de conformidad al Dictamen DIDI N° 306/2021 del 19/03/21...".*

Que, por Memorando M DGAF-209-2021 del 21 de julio de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: "*...Por lo tanto, en cuanto a nuestra competencia específica sobre la documentación evaluada se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera SERGIO ADRIÁN GONZÁLEZ SOTO CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU REGISTRO y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 97 viviendas...".*

Que, por Dictamen DIDI N° 861/2021 del 22 de julio de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: "*...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a los artículos 5°, 10 y 11 del Anexo I de la Resolución N° 408 del 24/03/2021...esta Dirección concluye que: 1- El Sr. Sergio Adrián González Soto, en su carácter de persona física, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para ingresar en su carácter de persona física al registro institucional de Constructoras, para operar en el marco del FONAVIS...".*

Que, por Memorando M-CABC N° 013/21 del 29 de julio de 2021, la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y CRÉDITOS HIPOTECARIOS dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: "*...En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA SERGIO ADRIÁN GONZÁLEZ de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA SERGIO ADRIÁN GONZÁLEZ...".*

Que, por Dictamen DPHR N° 023/2021 del 3 de agosto de 2021, el Departamento de Habilitación y Registro de la Dirección General FONAVIS manifiesta: "*...Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda...aprobar en acto administrativo, la habilitación al registro institucional como empresa Constructora "SERGIO ADRIÁN GONZÁLEZ", con RUC N° 3.746.599-6, calificado para un nivel de Construcción de hasta 97 (Noventa y Siete) viviendas...*"

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** el registro de Sergio Adrián González Soto, con RUC N° 3746599-6, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, por el plazo de dos (2) años calendario con vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, con una capacidad de construcción hasta noventa y siete (97) viviendas, de conformidad a la Resolución 408 del 24 de marzo de 2021, "Reglamento Operativo de Constructoras", en el marco de la Ley N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL –FONAVIS".

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, notificar a la empresa Sergio Adrián González Soto, lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

ac/cr